



**DECRETO DE ALCADÍA SOBRE MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALIAS**

Vista la necesidad de proceder a una reorganización de las diferentes concejalías, para un mejor cumplimiento de los fines que esta Administración tiene asignados.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como los artículos 120 y 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Modificar las delegaciones de los siguientes concejales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, abarcando la delegación de la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes sin perjuicio de las competencias indelegables de la Alcaldía o aquellas que expresamente estén delegadas en la Junta de Gobierno Local:

- D. Jesús Hernández García, Concejal delegado de Obras y Servicios, Agricultura, Medio Ambiente, Cementerio, Deportes y Hacienda.
- D<sup>a</sup> Purificación Hernández Franco, Concejala delegada de Política Social, Mujer, Igualdad e Inmigración.
- D<sup>a</sup> Victoria Cano Lorente, Concejala delegada de Fiestas, Educación, Juventud, Empleo, Formación, Comercio, Industria, Nuevas Tecnologías, Cultura y Participación Ciudadana.
- D<sup>a</sup> Ascensión Nicolás Abenza, Concejala delegada de Turismo.
- D. Francisco José Vidal Abellán, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana y Personal.
- D<sup>a</sup> Rebeca Martínez Escámez, Concejala delegada de Sanidad y Consumo.
- El Sr. Alcalde, conserva la competencia en materia de Urbanismo.

**SEGUNDO.-** La presente resolución surtirá desde el día de su fecha, notificándose individualmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la región Murcia.

En Ceutí, fecha al margen.

(Documento firmado digitalmente)